



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-

0001706

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que el 14 de octubre del 2016, se ha otorgado ante la Notaria Quincuagésima Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía FEJISA S.A.;

Que la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0607-M de 12 de mayo de 2017, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía FEJISA S.A. de la ciudad de Guayaquil al cantón Naranjal, provincia del Guayas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0607-M de 12 de mayo de 2017, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaria ante la cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil o de la Propiedad del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

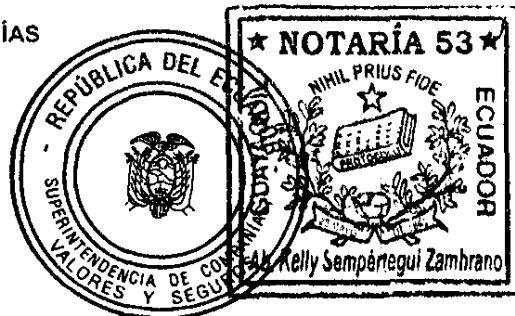
18 MAY 2017

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

MEMC/MSC/AMR/AMC
Exp. No. 122580
Trámite # 39035-2016

De conformidad con la facultad que me concede el
Numeral 5to del Art. 78 de la Ley Notarial vigente, DOY FE:
Que el presente documento, es fiel copia de su original
que me fue presentado y devuelto al interesado
Guayaquil, 20 JUL 2017

Ab. Carlos Cassanetto Villamar
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA 53 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 28.889

FECHA DE REPERTORIO: 03/jul/2017

HORA DE REPERTORIO: 13:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Julio del dos mil diecisiete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0001706, dictada el 18 de mayo del 2017, por el Intendente Nacional de Compañías, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Cambio de Domicilio** de la ciudad de **Guayaquil** al cantón **Naranjal**, provincia del Guayas; y, la Reforma del estatuto de la compañía **FEJISA S.A.**, de fojas **26.414 a 26.430**, Registro Mercantil número **2.226**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 28889



Guayaquil, 05 de julio de 2017

REVISADO POR: *W*

De conformidad con la facultad que me concede el Numeral 8to del Art. 19 de la Ley Notarial vigente, doy FE: Que el presente documento, es fiel copia de su original que me fue presentado y devuelto al interesado Guayaquil, --- 03 JUL 2017 ---

Ab. Carlos Cassanella Villamar
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA 53 DEL CANTON GUAYAQUIL

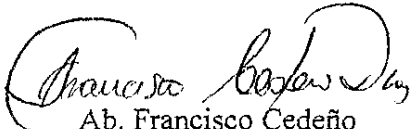


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 0143252

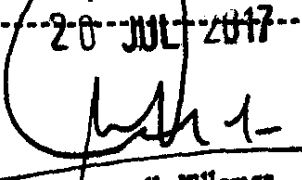
EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiuno de Junio de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 726 a 727 con el número de inscripción 115 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA FEJISA S.A. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0001706] de fecha [Dieciocho de Mayo de Dos Mil Diecisiete].


Ab. Francisco Cedeño
Registrador de la Propiedad (E)



De conformidad con la facultad que me concede el
N°meral 5to del Art. 18 de la Ley Notarial vigente, C.O.V.F.E.
Que el presente documento, es fiel copia de su original
que me fue presentado y devuelto al interesado
Guayaquil, -----20 JUL 2017-----


Ab. Carlos Cassanello Villamar
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA 53 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

02 AGO 2017

RECIBIDO

HORZ

10:30

TAM